

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ANEXO NUM. 1 AL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

La Secretaría y el Estado de Guanajuato convienen en tomar como base al año de 1979, substitutivamente al año de 1978, para los efectos de las fracciones I y II del artículo 5o. Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal que entrará en vigor el 1o. de enero de 1980.

Los impuestos estatales y municipales que a partir de la fecha en que entre en vigor este Convenio y la recaudación estimada por el Estado para el año de 1979 de los impuestos estatales y municipales que queden en suspenso se señalan a continuación. Al conocerse las cifras reales de recaudación, se harán los ajustes que procedan.

Impuestos Estatales que quedarán en suspenso a partir del 1o. de enero de 1980	Recaudación estimada en 1979
Impuesto sobre adquisición de bienes muebles no afectos al impuesto sobre ingresos mercantiles.- Se suspende parcialmente .....	\$ 2,500
Impuesto sobre ingresos mercantiles.- Se suspende parcialmente .....	No existe en Ley de Ingresos
Impuesto sobre producción alcoholes y bebidas alcohólicas.- Se suspende totalmente	No existe en Ley de Ingresos
Impuesto sobre compraventa o adquisición y tenencia de alcohol y bebidas alcohólicas. Se suspende totalmente .....	7,600
Impuesto sobre expendios, almacenes y porteo de alcohol y bebidas alcohólicas.- Se suspende totalmente.....	16,600
Impuesto sobre aguas envasadas.- Se suspende totalmente .....	41,500
Impuesto sobre producción y sobre compraventa o adquisición de primera mano de cemento.- Se suspende parcialmente .....	Convenio Federación
Impuesto sobre productos de capitales.- Se suspende totalmente .....	6,000

Impuesto sobre ingresos de profesionistas y de quienes ejerzan actividades lucrativas.- Se suspende parcialmente .....	3,500
Impuesto sobre diversiones, espectáculos públicos y aparatos mecánicos.- Se suspende parcialmente .....	13,500
Impuesto sobre juegos permitidos y sobre apuestas permitidas.- Se suspende parcialmente .....	1,700
Impuesto sobre rifas y loterías.- Se suspende parcialmente.	
Impuesto sobre vehículos.- Se suspende parcialmente.....	Coord. Impto. Uso y Tenencia de Automóv.
Impuesto sobre venta de gasolina y derivados del petróleo, destinados al consumo en el Estado.- Se suspende totalmente .....	17,800
Total .....	\$ 110,700

Impuestos municipales que quedarán en suspenso a partir del 1o. de enero de 1980

Ingresos Mercantiles.- Se suspende parcialmente .....	No existe
Expendios y almacenes de bebidas alcohólicas.- Se suspende totalmente.....	\$ 10,950
Diversiones y espectáculos públicos.- Se suspende parcialmente .....	9,800
Sobre juegos y apuestas permitidas.- Se suspende parcialmente .....	1,900
Actividades profesionales.- Se suspende parcialmente.....	2,600
Total .....	\$ 25,250

La Federación y el Estado convienen en que el monto de los Gastos de Administración de Impuestos Federales percibidos o que perciba el Estado, correspondientes al año de 1979, se les dará el mismo tratamiento que a los impuestos estatales y municipales que quedan en suspenso.

Gastos de Administración que percibe el Estado en 1979 por los impuestos federales que administra .....	\$ 42,000
Total .....	\$ 177,950

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4o. Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal, los impuestos estatales y municipales que quedan en suspenso, son los que se encontraban en vigor en el año de 1978 y su recaudación estimada se calculó de acuerdo con las tasas, cuotas o tarifas que estaban vigentes en dicho año.

Mazatlán, Sin., a 19 de octubre de 1979.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **David Ibarra Muñoz**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado, **Enrique Velasco Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Carlos Machiavelo Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Tesorero General del Estado, **Oscar Flores Parra**.- Rúbrica.

**PUBLICADO EL**

ANEXO 1 AL CONVENIO de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato. PODER EJECUTIVO.-SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**DIARIO OFICIAL**

Tomo CCCLVII, No. 40, Sección 2, México, D. F., Viernes 28 de Diciembre de 1979